



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 432/2022

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DVIN-2022-512-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs., en su calidad de Director (e) de Vinculación, realiza la siguiente petición:

“Con un fraterno saludo me dirijo a su autoridad, con la finalidad de cumplir con los diferentes procesos de Vinculación relacionados a la aprobación de propuestas de proyectos de vinculación de nuestra institución, solicito se autorice la designación de una Comisión Ad Hoc para el periodo académico 2022-D2, conformada de la siguiente manera:

- Directora de Vinculación o su delegado (quien presidirá la Comisión)
- Directora Académica o su delegado
- Coordinadores Académicos de Facultades en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento
- Dos docentes invitados en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento.

Lo solicitado obedece a la necesidad de aprobar proyectos que atiendan las demandas emergentes de la comunidad y la ejecución de prácticas pre profesionales de servicio comunitario de los estudiantes en el





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 432/2022

periodo 2022-D2; así como la aprobación de las propuestas de proyectos de vinculación con la sociedad de la carrera de Enfermería, en vísperas del proceso de evaluación externa in situ a desarrollarse en el mes de noviembre del presente año. (...)

Que, el Procurador General, Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-549-OF, de fecha 14 de octubre de 2022, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

" (...). PRONUNCIAMIENTO:

De la petición realizada mediante oficio UTMCH-DVIN-2022-512-OF suscrito por el Mgs. Darwin Quinche Labanda y la base legal previamente citada expresamos lo siguiente:

De lo expuesto en la norma citada, se puede observar que el ordenamiento legal vigente no presupuestado a ninguna autoridad, u órgano colegiado institucional, la atribución de crear comisiones ad hoc; resaltando que las actividades sugeridas para la comisión recomendada por el Director de Vinculación, se encuentran atribuidas al Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado conforme al artículo 23 literal b numeral 3 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Universitario como parte de sus deberes y atribuciones tiene la de conformar comisiones ocasionales para emitir informes técnicos; por lo tanto, esta Procuraduría sugiere la conformación de la Subcomisión para la evaluación de propuestas de proyectos de vinculación de manera exclusiva para el periodo académico 2022-D2, cuyos informes deberán ser evaluados por el Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado en ejercicio de sus competencias y para los fines legales que correspondan. (...)"

Que, luego de conocer y analizar los Oficios nros. UTMACH-DVIN-2022-512-OF, de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el Abg. Darwin Quinche Labanda, Mgs, en su calidad de Director (e) de Vinculación; y, el oficio nro. UTMACH-PG-2022-549-OF de la Procuraduría General; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo Único. - Aprobar la conformación de la sub comisión para la evaluación de propuestas de proyectos de vinculación de manera exclusiva para el periodo académico 2022-D2, cuyos informes deberán ser evaluados por el Consejo de Investigación,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 432/2022

Vinculación y Posgrado en ejercicio de sus competencias y para los fines legales que correspondan, constituida por los siguientes integrantes:

- Directora de Vinculación o su delegado (quien presidirá la Comisión)
- Directora Académica o su delegado
- Coordinadores Académicos de Facultades en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento
- Dos docentes invitados en dependencia de la cartera de proyectos en su campo amplio de conocimiento.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución a los Decanos y Subdecanos de las Facultades de la UTMACH.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022.

Machala, 20 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

